

**RESOLUCIÓN No. 062-P-CEAACES-2015**

Francisco Cadena

**PRESIDENTE DEL CONSEJO DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y  
ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

**Considerando:**

- Que** el artículo 353 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Sistema de Educación Superior se regirá por: “1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva. 2. Un organismo público técnico de acreditación y aseguramiento de la calidad de instituciones, carreras y programas que no podrá conformarse por representantes de las instituciones objeto de regulación”;
- Que** el artículo 171 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) determina: “El Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior es el organismo público técnico, con personería jurídica y patrimonio propio, con independencia administrativa, financiera y operativa. Funcionará en coordinación con el Consejo de Educación Superior. Tendrá facultad regulatoria y de gestión. No podrá conformarse por representantes de las instituciones objeto de regulación ni por aquellos que tengan intereses en las áreas que vayan a ser reguladas”;
- Que** el artículo 173 de la LOES dispone: “El Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior normará la autoevaluación institucional, y ejecutará los procesos de evaluación externa, acreditación, clasificación académica y el aseguramiento de la calidad (...)”;
- Que** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1514, de 15 de mayo de 2013, el economista Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, designó a Francisco Cadena como su delegado ante el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES);
- Que** mediante Resolución Nro. 001-049-CEAACES-2013, de 05 de junio de 2013, el Pleno del CEAACES, de conformidad con lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 175 de la LOES, eligió a Francisco Cadena como Presidente de este Organismo;
- Que** el artículo 176 de la LOES determina que es función del Presidente del CEAACES, entre otras: “Ejercer su (sic) representación legal, judicial y extrajudicial del organismo”;
- Que** el artículo 31 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Superior establece como deberes y atribuciones del Presidente del CEAACES el expedir resoluciones en representación de este Consejo, dirigir a sus unidades técnicas y administrativas; y, autorizar los gastos e inversiones, la contratación de bienes, obras y servicios, y, en general, cualquier acto que comprometa fondos que estén contemplados en los presupuestos institucionales y que de acuerdo a la ley sean de su competencia;

- Que** el artículo 100 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dispone: “Cada entidad y organismo sujeto al Presupuesto General del Estado formulará la proforma del presupuesto institucional, en la que se incluirán todos los egresos necesarios para su gestión (...)”;
- Que** el numeral 2.4.3.1 de la Normativa del Sistema de Administración Financiera, generada por el Ministerio de Finanzas, establece: “Se considerarán reformas presupuestarias las modificaciones en las asignaciones consignadas a los programas incluidos en los presupuestos aprobados que alteren los techos asignados, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de los componentes de la clave presupuestaria. Las modificaciones se harán sobre los saldos disponibles no comprometidos de las asignaciones. En ningún caso se podrán efectuar reformas que impliquen traspasar recursos destinados a inversión o capital para cubrir gastos corrientes”;
- Que** mediante Resolución Nro. 001-CEAACES-SE-01-2015, el Pleno del CEAACES aprobó la Planificación Operativa Anual para el ejercicio fiscal 2015 de este Consejo, y se estableció el presupuesto de este Organismo en USD 10.031.069,00 (diez millones treinta y un mil sesenta y nueve con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), acorde a lo dispuesto por el Ministerio de Finanzas;
- Que** los literales k) y r), del artículo 14 del Reglamento Interno del CEAACES, aprobado por el Pleno de este Consejo mediante Resolución Nro. 001-055-CEAACES-2013, de 26 de julio de 2013, establece: “El Presidente o Presidenta del CEAACES, con base en lo establecido en la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento General, deberá: (...) k) Someter a la aprobación del Pleno la proforma presupuestaria anual (...); y, r) Modificar el presupuesto operativo anual de la institución y el plan anual de compras, cuando el monto de modificación no supere el 5% del presupuesto aprobado por la institución, e informar al Pleno del Consejo, en forma trimestral, las modificaciones realizadas”;
- Que** mediante Memorando Nro. CEAACES-DTH-2015-0251-M, de 14 de mayo de 2015, la Directora de Talento Humano (e) solicitó al Coordinador General Administrativo Financiero de este Consejo, la modificación del presupuesto de la Dirección a su cargo;
- Que** mediante Memorando Nro. CEAACES-DAC-2015-0065-M, de 04 de junio de 2015, la Directora de Aseguramiento de la Calidad (e) solicitó al Coordinador General Técnico (e) de este Consejo la modificación a la Programación Presupuestaria Anual 2015 de la Dirección a su cargo;
- Que** mediante Memorando Nro. CEAACES-CGT-2015-0233-M, de 04 de junio de 2015, el Coordinador General Técnico (e) solicitó al Coordinador General Administrativo Financiero de este Consejo que se reforme el presupuesto de la Dirección de Estudios e Investigaciones;
- Que** mediante Memorando Nro. CEAACES-UC-2015-0039-M, de 04 de junio de 2015, la Jefa de la Unidad de Comunicación solicitó al Coordinador General Administrativo Financiero de este Consejo que se realice la reforma presupuestaria de la Unidad a su cargo;
- Que** mediante Memorando Nro. CEAACES-UC-2015-0040-M, 09 de junio de 2015, la Jefa de la Unidad de Comunicación realizó un alcance al Memorando Nro. CEAACES-UC-2015-0039-M, de 04 de junio de 2015, solicitando al Coordinador General Administrativo Financiero de este Consejo se realice la reforma presupuestaria de la Unidad a su cargo, en función de sus necesidades;

- Que** mediante Memorando Nro. CEAACES-UC-2015-0043-M, de 10 de junio de 2015, la Asesora de Comunicación Social manifiesta al Presidente del Comité de Seguridad de la Información del CEAACES que el presupuesto de USD 40.000,00 (cuarenta mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) entregado por la Dirección de Aseguramiento de la Calidad a la Unidad de Comunicación de este Consejo se utilizará acorde a lo establecido en el referido documento;
- Que** mediante Memorando Nro. CEAACES-DEA-UEP-2015-0079-M, de 10 junio de 2015, el Director de Evaluación y Acreditación de Universidades y Escuelas Politécnicas (s) solicitó al Coordinador General Técnico (e) de este Consejo se realicen las gestiones pertinentes a fin de modificar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) y Plan Operativo Anual (POA) de la Dirección a su cargo;
- Que** mediante Memorando Nro. CEAACES-CGT-2015-0246-M, de 10 de junio de 2015, el Coordinador General Técnico (e) solicitó al Coordinador General Administrativo Financiero de este Consejo la modificación de la Programación Presupuestaria Anual y del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección de Evaluación y Acreditación de Universidades y Escuelas Politécnicas, de acuerdo al detalle de la matriz que adjunta;
- Que** mediante Memorando Nro. CEAACES-DTH-2015-0308-M, de 10 de junio de 2015, la Directora de Talento Humano (e) solicitó al Coordinador General Administrativo Financiero de este Consejo se realice una modificación presupuestaria de la Dirección a su cargo, con la finalidad de cubrir los gastos correspondientes a viáticos y residencia de los servidores de la institución;
- Que** mediante Memorando Nro. CEAACES-CGAF-2015-0248-M, de 10 de junio de 2015, el Coordinador General Administrativo Financiero solicitó autorización al Presidente del CEAACES para reformar el presupuesto institucional, adjuntando para el efecto el respectivo informe técnico de sustento;
- Que** mediante sumilla inserta en el Memorando referido en el considerando que precede, el Presidente del CEAACES dispuso: “Aprobado, proceder conforme a derecho”; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Educación Superior, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, la Normativa del Sistema de Administración Financiera, generada por el Ministerio de Finanzas y el Reglamento Interno del CEAACES:

#### **RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Aprobar la reforma al Presupuesto del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES), de conformidad con el Anexo de la presente Resolución, que constituye parte integrante de la misma.

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

**Primera.-** Notifíquese la presente Resolución a la Coordinación General Administrativa Financiera y a la Unidad de Planificación.

**Segunda.-** Encárguese a la Coordinación General Administrativa Financiera las actividades pertinentes a fin de que las modificaciones aprobadas a través de esta Resolución sean incorporadas en el presupuesto institucional.

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada y firmada en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los diez (10) días del mes de junio de 2015.

*Francisco Cadena*



Francisco Cadena  
**PRESIDENTE DEL CEAACES**

	NOMBRE	CARGO	SUMILLA
Revisado por:	Ab. Fernando Calderón O.	Coordinador Jurídico	
Elaborado por:	Ab. Luis Jeria Pinto	Analista	<i>[Handwritten initials]</i>